



DECRETO N° 0057  
NEUQUÉN, 15 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 280-M-2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1155/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2024 para la contratación de nueve (9) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad;

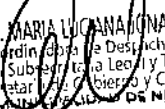
Que posteriormente mediante Resolución N° 0613/2024 de las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó la mencionada contratación a favor de la firma TRANSPORTE RSO S.A.S., por un plazo de doce (12) meses;

Que con fecha 04 de diciembre de 2024, se suscribió el respectivo contrato de servicios, por nueve (9) camiones cisterna, incluyendo el combustible, chofer, ayudante y mantenimiento de unidades, el cual venció el día 04 de diciembre del año 2025;

Que mediante el Expediente N° OE-9676-M-2024 Alcance N° 1/2025 se encuentra en trámite la readecuación de precios, en el marco de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2024;

Que con fecha 12 de enero de 2026 el apoderado del Sindicato de Choferes de Camiones del Neuquén, presentó una denuncia ante la Delegación Regional Neuquén dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén contra la empresa TRANSPORTE RSO S.A.S. por no abonar a la fecha, las indemnizaciones correspondientes a los despidos de trece (13) trabajadores dependientes de la mencionada empresa, encontrándose vencidos los plazos de pago, y por no haber dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Convenio Colectivo N° 40/89 y la Ley de Contrato de Trabajo;

Que el referido apoderado del Sindicato de Choferes de Camiones del Neuquén hizo extensiva la denuncia a la Municipalidad de Neuquén, en virtud del servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad que prestó la empresa de TRANSPORTE RSO S.A.S., durante el período comprendido entre el día 04 de diciembre del año 2024 y el día 04 de diciembre del año 2025;

  
Dra. MARIANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0057-26

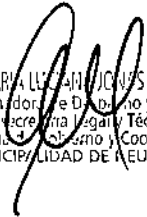
Que asimismo, le peticionó a la Municipalidad de Neuquén que retenga los créditos y/o acreencias que existan a favor de la citada empresa, en virtud del contrato de servicio oportunamente celebrado entre ésta última y el Municipio, y requirió que deposite dichas acreencias en la cuenta bancaria perteneciente al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Neuquén, en concepto de pago por cuenta y orden de la empresa TRANSPORTE RSO S.A.S., los conceptos correspondientes a remuneraciones, sueldo anual complementario e indemnizaciones laborales que esta última le adeuda a los trece (13) trabajadores despedidos por la citada empresa, todo ello en el marco del primer párrafo del artículo 136°) de la Ley de Contrato de Trabajo -LCT-;

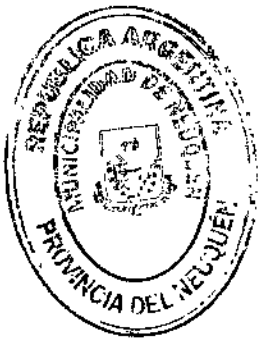
Que el citado artículo 136°) de la Ley N° 20.744 establece:  
*"...Los trabajadores contratados por contratistas o intermediarios tendrán derecho a solicitar a la empresa principal para los cuales dichos contratistas o intermediarios presten servicios o ejecuten obras, que retengan, de lo que deben percibir estos, y den en pago por cuenta y orden de su empleador, los importes adeudados en concepto de remuneraciones, indemnizaciones u otros derechos apreciables en dinero provenientes de la relación laboral..."*;

Que en ese contexto, con fecha 14 de enero del año 2026 entre el Sindicato de Choferes de Camiones y Empleados del Transporte Automotor de cargas del Neuquén, la Empresa TRANSPORTE RSO S.A.S. y la Municipalidad de Neuquén, se suscribió ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén, el Acta de Audiencia N° 1, a través de la cual la Municipalidad de Neuquén, sin reconocer hechos ni derechos de ningún tipo y descartando la existencia de responsabilidad solidaria de las obligaciones de la empleadora -TRANSPORTE RSO S.A.S.-, ni por las entidades sindicales, ni por los trabajadores representados por las mismas, aceptó depositar en la cuenta de fondos de terceros del referido organismo provincial, el importe de pesos ciento treinta y un millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos (\$131.296.983,66), declarando la Entidad Sindical que dicho importe será destinado al pago de los conceptos salariales reclamados por el sindicato a la empresa;

Que a través de la cláusula segunda de la referida Acta, el Municipio se comprometió, en el plazo de dos (2) días hábiles desde la firma del acta, a transferir la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos (\$131.296.983,66), en la Cuenta Fondo de Terceros de la Subsecretaría de Trabajo, identificada como Banco de la Provincia del Neuquén S.A., C.B.U. N° 0970022211000001590070, N° de cuenta: 022110300000159007, Cuenta Corriente, Razón Social: MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA, Alias: ROSA.CAMIÓN.CAROZO, C.U.I.T. N° 30-71116096-1;

Que asimismo, la Municipalidad de Neuquén manifestó en la cláusula tercera del Acta Audiencia N° 1, que la distribución de los fondos previstos en la cláusula primera, y el pago a los trabajadores comprendidos en

  
Dra. MARÍA LETICIA JUNCOS AGUILAR  
Coordinadora de Departamento y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0057-26

el ámbito de representación de las Entidades Sindicales, es exclusiva responsabilidad de la empleadora –TRANSPORTE RSO S.A.S.–, conforme el reclamo formulado por el Sindicato, y que los fondos depositados serán imputados a cuenta de los reclamos salariales que la parte Sindical informa en los antecedentes;

Que a los fines de efectivizar los compromisos asumidos en la mencionada Acta suscripta, resulta necesario aprobar la misma, y autorizar a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos (\$131.296.983,66), en la Cuenta Fondo de Terceros de la Subsecretaría de Trabajo, identificada como Banco de la Provincia del Neuquén S.A., C.B.U. N° 0970022211000001590070, N° de cuenta: 022110300000159007, Cuenta Corriente, Razón Social: MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA, C.U.I.T. N° 30-71116096-1;

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 115/2026, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", por un importe total de pesos ciento treinta y un millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos (\$131.296.983,66), procediéndose a la carga de la Reserva N° 155961;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 23/26, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que mediante Decreto N° 1303/2025 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

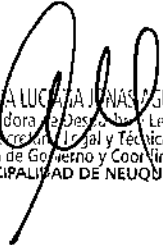
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el Acta suscripta el día 14 de enero de 2026 entre ----- la Municipalidad de Neuquén, el Sindicato Choferes de Camiones y Empleados del Transporte Automotor de Cargas del Neuquén y la empresa

  
Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despliegue de Recursos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0057-26

TRANSPORTE RSO S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71664009-0, celebrada ante la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano de la Provincia del Neuquén, en el marco de las actuaciones identificadas como EX - 2026-00084350 -NEU- ARTER#STRAB, caratuladas: "SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DEL NEUQUÉN S/ DENUNCIA C/ TRANSPORTE RSO SAS", obrante a fojas 2/3 del Expediente N° OE-280-M-2026, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°) AUTORIZÁSE** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos (\$131.296.983,66), en la Cuenta Fondo de Terceros de la Subsecretaría de Trabajo identificada como Banco de la Provincia del Neuquén S.A., C.B.U. N° 0970022211000001590070, N° de cuenta: 022110300000159007, Cuenta Corriente, Razón Social: MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA, C.U.I.T. N° 30-71116096-1, imputado al cumplimiento de la cláusula primera del Acta Audiencia N° 1 aprobada a través del artículo 1°) de la presente norma legal.


**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinador de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN